



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 06 de mayo del 2021

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 028-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el INFORME N° 004-2021-J-ODDI de fecha 01 de mayo del 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, Dr. Luis Alberto De La Torre Collao remite información sobre la subvención económica del docente Mg. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga para llevar a cabo su Sustentación de Tesis de Doctorado en Administración en la Universidad Alas Peruanas.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, de acuerdo al Art. 259, inciso 259.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

Que, de acuerdo al Art. 259, inciso 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico".

Que, el Artículo 88°, inciso 88.6 de la Ley Universitaria 30220, el docente tiene el derecho de recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** El Consejo de Facultad **APRUEBA** la subvención económica al docente **Mg. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto total de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) para llevar a cabo su Sustentación de Tesis de Doctorado en Administración en la Universidad Alas Peruanas.

**SEGUNDO.- DEMANDAR** al docente Mg. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, culminado su sustentación, debe presentar su Informe económico y académico a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao bajo responsabilidad administrativa.

**TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO